



## BASES DE CONCURSO SMS “Clasificatoria Selección Chilena”

**PRIMERO:** Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso en modalidad SMS, en adelante “El Concurso”, que organiza CDF (MODIFICAR DE SER NECESARIO), en adelante “CDF”, durante las transmisiones del programa “**Clasificatoria Selección Chilena**” en adelante “el Programa”, que se emitirán desde el MIÉRCOLES 07 de OCTUBRE de 2020, a través de las pantallas de CDF y/o CDF PREMIUM y/o CDF HD y/o ESTADIO CDF.

### EL CONCURSO

**SEGUNDO:** CDF organiza este concurso en el cual el público televidente puede participar a través de sus teléfonos celulares, en el territorio de Chile, en la siguiente forma: A) Durante las transmisiones de los Programas y otros espacios de apoyo de CDF en que se comunicará el concurso. Los televidentes que quieran participar en él deberán enviar el comando **CHILE** vía SMS al número **4490**, para concursar automáticamente por el premio que se detalla en el artículo décimo sexto de las presentes bases. Adicionalmente, si el participante quiere acumular más opciones de ganar podrá responder diversas preguntas que le llegarán a su teléfono celular. Cada respuesta correcta le permitirá acumular más opciones de ganar. B) Participando en otros juegos asociados a la transmisión y cuyas mecánicas y números SMS serán comunicadas debidamente en pantalla, y/o a través de mensajería de texto.

**TERCERO:** El concurso se realizará los días de partido clasificatorios al Mundial de Qatar 2022 iniciando el día **MARTES 07 de OCTUBRE del 2020**, sin perjuicio de lo que se señala en el artículo vigésimo cuarto de estas bases, con ocasión de capítulo estreno emitido en dicha fecha de El programa.

**CUARTO:** Entre todos los que hayan participado conforme a las bases, se elegirá a un (1) ganador por partido de **\$200.000 (Doscientos mil pesos chilenos)** mediante un sistema computacional en el capítulo señalado en el artículo TERCERO de estas bases. La fecha de sorteo, indicada en el artículo tercero, podría cambiar por razones de fuerza mayor. CDF comunicará dicha situación en su página web.

**QUINTO:** Los ganadores de cada concurso serán comunicados en su sitio web [www.CDF.cl](http://www.CDF.cl).



## DE LOS CONCURSANTES

**SEXTO:** La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

**SÉPTIMO:** Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Una copia de estas bases será depositada en poder de un Notario para conocimiento del público de que se interese en ellas. Además, serán publicadas en [www.CDF.cl](http://www.CDF.cl), sitio web de CDF.

**OCTAVO:** En este concurso participarán las personas que residan en el territorio de la República de Chile y que desde este mismo territorio envíen mensaje SMS, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo segundo de estas bases.

**NOVENO:** No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso: a) Trabajadores de CDF. b) Trabajadores de la empresa Celcom SA., proveedora de la tecnología del concurso y los trabajadores de los operadores de telefonía móvil. c) El Notario Público ante quien se protocolicen las bases. Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), b) y c) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes. Corresponderá exclusivamente a CDF calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**DÉCIMO:** La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los concursantes, por el sólo hecho de participar en este concurso aceptan las limitaciones del sistema de comunicaciones móviles que operan las Compañías operadoras de telefonía móvil, a través de las cuales se enviarán los mensajes SMS de este concurso. Además, el participante autoriza a que se le envíen mensajes incentivando su participación en el concurso o promocionando nuevos premios.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a CDF para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos: a) Utilizar sus nombres,



seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. b)

Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate. c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

### NÚMERO TELEFONICO DEL CONCURSO

**DÉCIMO TERCERO:** Los Proveedores del número 4490 para SMS son las compañías Movistar, Entel PCS, Telefónica del Sur, VTR, Wom y Claro, en adelante “las Compañías”. El número corto 4490 para SMS, es accesible desde cualquier teléfono celular en el territorio nacional que cuente con cobertura de red, siempre y cuando el teléfono donde se origine el mensaje esté habilitado para enviar mensajes SMS a esos números. El valor cada mensaje enviado al número 4490 será de \$590.- impuesto al valor agregado incluido.

**DÉCIMO CUARTO:** Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes del concurso, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la operación y ejecución del concurso. Por su parte CDF será responsable de la entrega de los premios. La operación del sistema y el manejo de la base de datos asociada al mismo, serán de responsabilidad exclusiva de la empresa celcom., proveedora de la tecnología del concurso, quedando las operadoras de telefonía móvil, liberadas de cualquier responsabilidad ulterior en esta materia.

**DÉCIMO QUINTO:** Ni CDF ni Celcom., por su parte, se hacen responsables por los errores, retardos o problemas de cobertura de la red de telefonía móvil que es operada por las Compañías. CDF ni Celcom. no son responsables por las entregas y/o recepción de los mensajes al usuario final en las siguientes circunstancias: (1) causas de falla de conectividad atribuibles a los enlaces de comunicaciones y de Internet en general, y (2) causas atribuibles a la desconexión, reconexión, suspensión, atraso en la entrega y/o recepción de cualquier mensaje, o indisponibilidad del servicio de telefonía móvil que cada compañía provee a los usuarios finales, así como restricciones de aprovisionamiento y entrega de mensajes que cada compañía con sus suscriptores de prepago y postpago, en cualquier momento y sin aviso. Los usuarios móviles asociados al operador CLARO, tendrán una participación máxima de 25 mensajes de texto por mes, según disposición del operador móvil CLARO. Mientras que el operador Movistar permite una participación máxima de 50 SMS por usuario. Para clientes Entel Cuenta Controlada y suscripción el cobro será realizado con Cargo a la Boleta del operador móvil. Para el caso de clientes Prepago, el cobro será realizado contra saldo a través del operador móvil.



## DEL PREMIO DEL CONCURSO

**DÉCIMO SEXTO:** Los premios del concurso serán los siguientes: - **\$200.000 (Doscientos mil pesos chilenos)**, según se comunique en pantalla. Este premio no es susceptible a cambiarse por ningún otro bien material o monetario. Siendo responsabilidad del ganador cualquier gasto en el que deba incluir para poder retirar, cobrar y trasladar el premio. CDF se reserva el derecho de modificar el premio ofrecido, comunicando oportunamente dicha situación al público, por medio de un anexo a las presentes bases. Asimismo, en el caso que el premio antes señalado pueda constituir renta afecta a impuestos, ésta será de cargo exclusivo del ganador en su calidad de beneficiario de dicho premio, eximiendo a CDF de toda responsabilidad en esta materia, al no estar obligados estos últimos a efectuar retención alguna por este concepto.

## DEL SORTEO

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Durante la emisión de alguno de los Programas, o el día indicado del sorteo del Concurso, que será comunicado debidamente en pantalla, entre todos los que hayan participado en los términos del artículo segundo de estas bases, se elegirá a un concursante mediante un sistema computacional, a quien se le contactara de manera telefónica. Si el ganador tiene residencia en regiones, se gestionará el envío certificado en caso de ser necesario dadas las características del premio, previo envío del documento legal que acredite residencia e identidad del ganador, exceptuando lo descrito en el artículo décimo sexto premio final. De no lograr establecer contacto telefónico, ya sea, esperando hasta 5 tonos en la llamada o hasta que salga buzón de voz o que el número contactado tenga tono de ocupado, o en caso de establecer contacto pero no responda correctamente, se elegirá otro número hasta completar cinco intentos, de lo contrario el premio será declarado desierto.

Los premios de este concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador. De tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del ganador. El premio es susceptible de cobrarse por el concursante dentro de los 60 días corridos siguientes a aquél en que fue contactado por Celcom. para informarle de su premio y las condiciones de cobro del mismo. Vencido este plazo el concursante ganador perderá su derecho a cobrar su premio. El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier



impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

**DÉCIMO OCTAVO:** Los ganadores deberán estar domiciliados y residir en Chile y haber participado en el Concurso en los términos del artículo segundo. Para cobrar el premio, el ganador debe acreditar tener su cuenta de telefonía móvil pagada al día con su respectivo operador de telefonía móvil al momento del cobro del premio. Adicionalmente, para retirar el premio debe acreditar ser el dueño del teléfono móvil, esto es, presentando algún documento que acredite que es el dueño del número telefónico dentro de los 60 días de plazo que hay para el cobro del premio. Será responsabilidad del ganador tener su cédula de identidad al día, o el documento que sea necesario para hacer efectiva la obtención del premio del concurso.

#### **GENERALIDADES**

**DÉCIMO NOVENO:** CDF podrá modificar sin restricciones el presente reglamento y/o el presente concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

**VIGÉSIMO:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será definida por CDF y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** CDF se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** CDF no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

**VIGÉSIMO TERCERO:** CDF tampoco será responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este juego.

**VIGÉSIMO CUARTO:** CDF se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello



genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para CDF.

Santiago de Chile, octubre 2020.